

D.A.y F.  
D.C.y P. (S) 12/2014

TEMUCO,

01 SEP 2014

VISTOS

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4.784 de fecha 18.12.2013, que aprueban el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2014;

2.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.768 de fecha 19.12.2013, publicado en el Diario Oficial de fecha 22.01.2014, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2013", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dcto. Alcaldicio N° 3.342 de fecha 09.12.2008 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio, entre otras materias; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

#### CONSIDERANDO

1.- Qué, por acuerdos tomados en sesión de fecha 29.07.2014 en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Programa presupuestario de Salud, según consta en Ord. N° 248 y 249 del 29.07.2014 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

**DECRETO**

1.- Efectúese una suplementación al Presupuesto de Ingresos y Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2014, por la estimación de mayores ingresos provenientes de programas en convenio con el Servicio de Salud Araucanía Sur y Transferencia del Municipio, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

05 03 006 002 000	Aportes Afectados	M\$	162.890
05 03 101 000 000	De la Municip a Serv. Incorp a Gestión		18.000

**M\$ 180.890**

**GASTOS**

21 01 001 999 000	Otras Asignaciones	M\$	9.000
21 01 004 005 000	Trabajos Extraordinarios		8.010
21 02 001 001 000	Sueldo Base		4.000
21 02 001 011 001	Asig. De Movilización Art.97 Ley 18.883		2.000
21 02 001 042 000	Asig. Atención Primaria Municipal		4.000
21 02 001 999 000	Otras Asignaciones		17.000
21 03 999 999 000	Otras		28.350
22 04 004 000 000	Productos Farmacéuticos		84.504
22 09 002 000 000	Arriendo de Edificios		18.000
22 11 002 000 000	Cursos de Capacitación		1.000
29 05 001 000 000	Máquinas y Equipos		1.900
29 05 999 000 000	Otras		1.000
29 06 001 000 000	Equipos Computacionales y Periféricos		2.126

**M\$ 180.890**

2.- Efectúese una disminución al Presupuesto de Ingresos y Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2014, por sobreestimación de ingresos de Percápita, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

05 03 006 001 000	Atención Primaria Ley N° 19.378 Art. 49	M\$	128.514
-------------------	---	-----	---------

**M\$ 128.514**

**AUMENTO**

22 04 004 001 000	Productos Farmacéuticos	M\$	128.514
-------------------	-------------------------	-----	---------

**M\$ 128.514**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/YBD

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**“Por orden del Alcalde”**  
**EDUARDO CASTRO STONE**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL